

	PETROLEOS PARAGUAYOS - PETROPAR		Código:	FR/GPP2-GG/UGM-25
	CARACTERIZACIÓN DE PROCESOS		Revisión:	09

GPP2 - Normograma por Procesos, Subprocesos y Actividades.

(Documento de referencia - Formato 42 - Manual de Implementación - MECIP)

MACROPROCESO DE APOYO: Gestión de Control y Evaluación

OBJETIVO: Diseñar, desarrollar, implementar y evaluar continuamente un sistema de control de la gestión institucional, garantizando un ambiente integro, transparente, eficiente y eficaz.

PROCESO: MA 7.4 GESTION Y CONTROL DEL MECIP

OBJETIVO: Asesorar, desarrollar y proponer instrumentos y estrategias dirigidas a fomentar una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo del control interno.

DEPENDENCIA: Unidad de Gestión y Control del MECIP

CARGO RESPONSABLE: Jefe/a de Unidad de Gestión y Control MECIP

OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES ASOCIADOS:
OE 5 - PERSPECTIVA DE PROCESOS INTERNOS - Mejorar mecanismo de control interno. ☐ ☐

NORMOGRAMA					
Jerarquía de la Norma	Número / Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica	Proceso /Subproceso al que Aplica
Ley	1535/1999	"De Administración financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)".	Artículo 60°	El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.	Proceso - MA 7.4 GESTION Y CONTROL DEL MECIP Sub Proceso 1 - MA 7.4.1 GESTIÓN DE DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACION MECIP Sub Proceso 2 - MA 7.4.2 GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO MECIP
Decreto	8127/2000	"Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N°1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF".	Artículo 96°	La Auditoría General del Poder Ejecutivo.- Estará a cargo de un Auditor General, que dependerá directamente del Presidente de la República. El Poder Ejecutivo establecerá las disposiciones reglamentarias correspondientes en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días a partir de la fecha de promulgación del presente Decreto.	
Decreto	13245/2001	"Por la cual se reglamenta la Auditoria General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación así como las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".	Artículo 11°	Normas Específicas Dirigidas a la Evaluación del Control Interno.	

		PETROLEOS PARAGUAYOS - PETROPAR			Código:	FR/GPP2-GG/UGM-25
		CARACTERIZACIÓN DE PROCESOS			Revisión:	09
GPP2 - Normograma por Procesos, Subprocesos y Actividades.						
(Documento de referencia - Formato 42 - Manual de Implementación - MECIP)						
NORMOGRAMA						
Jerarquía de la Norma	Número / Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica	Proceso /Subproceso al que Aplica	
Decreto	1249/2003	Por el cual se aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado".	Artículo 12°	La Auditoria Interna Institucional actuará como enlace entre la institución y los supervisores externos, sean estos los auditores de la Auditoria General del Poder Ejecutivo, auditores externos independientes y la Contraloría General de la República. Para el efecto, pondrá al alcance de los mismos archivos y papeles de trabajo de las labores realizadas por la Auditoria Interna Institucional y coordinará la obtención de información proveniente de otras áreas de la entidad u organismo.	Proceso - MA 7.4 GESTION Y CONTROL DEL MECIP Sub Proceso 1 - MA 7.4.1 GESTIÓN DE DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACION MECIP Sub Proceso 2 - MA 7.4.2 GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO MECIP	
Decreto	1249/2003	Por el cual se aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado".	Artículo 13°	Es competencia de la Auditoria Interna Institucional participar activamente en la formulación de normas y procedimientos dirigidos a diseñar y mejorar los sistemas de control interno. Cuando dichos sistemas se elaboren sin participación de la Auditoria Interna Institucional, se recabará su opinión escrita antes de ponerlos en practica.		
Decreto	962/2008	"Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000, Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", "Que aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP)"	Artículo 1°	Modifíquese el Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: "Título VII - Sistema de Control y Evaluación - Capítulo I - Art. 96°.- La Auditoria del Poder Ejecutivo: estará a cargo del Auditor General, que tendrá rango de Ministro, que dependerá directamente del Presidente de la República. - Capítulo II - Modelo Estándar de Control Interno: Apruébese y adoptase el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto.		
Decreto	7469/2022	"Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoria general del Poder Ejecutivo en los Artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007"	Artículo 3°	Responsabilidades de la Auditoria General del Poder Ejecutivo, Inciso g. Presentar al Presidente de la República, dentro del primer semestre de cada año, un Informe anual sobre la efectividad del Sistema de Control Interno de los Organismos y entidades del Poder Ejecutivo, del Ejercicio Fiscal anterior.		

		PETROLEOS PARAGUAYOS - PETROPAR			Código:	FR/GPP2-GG/UGM-25
CARACTERIZACIÓN DE PROCESOS					Revisión:	09
GPP2 - Normograma por Procesos, Subprocesos y Actividades.						
(Documento de referencia - Formato 42 - Manual de Implementación - MECIP)						
NORMOGRAMA						
Jerarquía de la Norma	Número / Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica	Proceso /Subproceso al que Aplica	
Resolución CGR	377/2016	"Que adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015"	Artículo 1°	Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015 a partir de la fecha.	Proceso - MA 7.4 GESTION Y CONTROL DEL MECIP Sub Proceso 1 - MA 7.4.1 GESTIÓN DE DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACION MECIP Sub Proceso 2 - MA 7.4.2 GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO MECIP	
			Artículo 2°	Instar a las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP:2015.		
			Artículo 3°	Impulsar la adopción efectiva de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015, por parte de las instituciones sujetas a su supervisión, mediante actividades pertinentes con las instancias correspondientes, a efectos de coordinar y armonizar las normas de carácter conceptual, metodológico, procedimientos y de instrumentación para el diseño, desarrollo, implementación, evaluación y mejora del Sistema de Control Interno de las instituciones públicas.		
Resolución CGR	377/2016	"Que adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015"	Artículo 4°	Disponer la implementación progresiva de la Norma aprobada, y de manera a otorgar un plazo óptimo de adaptación y consolidación a partir del mes de enero de 2018, la Contraloría General de la República evaluará la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015, por parte de las instituciones sujetas a su supervisión.		

		PETROLEOS PARAGUAYOS - PETROPAR			Código:	FR/GPP2-GG/UGM-25
		CARACTERIZACIÓN DE PROCESOS			Revisión:	09
GPP2 - Normograma por Procesos, Subprocesos y Actividades.						
(Documento de referencia - Formato 42 - Manual de Implementación - MECIP)						
NORMOGRAMA						
Jerarquía de la Norma	Número / Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica	Proceso /Subproceso al que Aplica	
Resolución PR/EJ	227/2016	"Por la cual se crea la Unidad de Gestión y Control del MECIP, dependiente de la Gerencia General de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y se designa a la funcionaria C.P. María Luisa Vázquez Alcaraz, como Jefa Interina de dicha Unidad"	Artículo 1°	Crear la Unidad de Gestión y Control del MECIP dependiente de la Gerencia General de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).	Proceso - MA 7.4 GESTION Y CONTROL DEL MECIP Sub Proceso 1 - MA 7.4.1 GESTIÓN DE DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACION MECIP Sub Proceso 2 - MA 7.4.2 GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO MECIP	
Resolución PR/PS	783/2019	"Por la cual se aprueba la actualización de los Organigramas y Manuales de Funciones de la Presidencia y de la Gerencia General y el Organigrama de la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR)"	Artículo 2°	Aprobar la actualización del Organigrama y Manual de Funciones de la Gerencia General de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) - Unidad de Gestión y Control del MECIP		
Resolución PR/PS	146/2020	"Por la cual se modifica la Resolución PR/PS N°062/2021 del 31 de enero de 2020"Por la cual se constituye el Comité de Rendición de Cuentas de Petróleo Paraguayos (PETROPAR), en el marco del Decreto 2991/2019 "Por la cual se declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo"	Artículo 1°	Modificar el Artículo 2° de la Resolución PR/PS N° 062/20 del 31 de enero de 2020 e integrar el Comité de Rendición de Cuentas de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con los titulares de las dependencias que se citan a continuación: ... entre otros; Unidad de Gestión y Control del MECIP.		
Resolución PR/PS	281/2020	"Por la cual se aprueba la modificación al Procedimiento para la Rendición de Cuentas de Petróleos Paraguayos (PETROPAR)"	Artículo 1°	Aprobar la modificación al "Procedimiento para Rendición de Cuentas de Petróleos Paraguayos (PETROPAR)", alineado al Decreto N° 2991/19 en la que se establece la conformación del Comité de Rendición de Cuentas y el Procedimiento dividido en las siguientes etapas: a) Preparación Institucional; b) Plan de Rendición de Cuentas; c) Informe de Avances y d) Actividades, en el marco de las Observaciones realizadas por el Gabinete de Presidencia en conjunto con la Dirección de Transparencia y la Dirección de Gestión Empresarial.		
NORMOGRAMA						
Jerarquía de la Norma	Número / Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica	Proceso /Subproceso al que Aplica	
Resolución PR/DL	541/20	"Por la cual se conforma el Equipo Técnico para la Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción en Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el marco de la Resolución SENAC N° 269/19 "por la cual se aprueba la actualización del Documento denominado "Guía para la Construcción de Mapas de Riesgos de Corrupción para Organismos y Entidades Públicas dependientes del Poder Ejecutivo"	Artículo 2°	Conformar el Equipo Técnico para la Construcción del Mapa de Riesgos de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con las dependencias que se citan a continuación: ...entre otros; Unidad de Gestión y Control del MECIP.	Proceso - MA 7.4 GESTION Y CONTROL DEL MECIP Sub Proceso 1 - MA 7.4.1 GESTIÓN DE DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACION MECIP Sub Proceso 2 - MA 7.4.2 GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO MECIP	